

PROVINCIA: LUGO

MUNICIPIO: GUNTIN

- Exp. N° 24/75
ID: 846

N° 50.000 } 97
N° Route: 4

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE ZOLLE "

COMUNIDAD PROPIETARIA

ZOLLE (p².)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	23	31.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS

226

En la ciudad de Lugo a 31 de julio de 1975, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en "Mano Común", en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE ZOLLE", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE ZOLLE"; expediente N° 24/75, del ayuntamiento de Guntín, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de enero de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en "Mano Común", acordó la iniciación del expediente de clasificación N° 24/75, designando como Instructor al Vocal D. Antonio Rosón Pérez, Abogado.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de enero de 1975, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación del monte "DE ZOLLE", poniendo por cabeza del mismo, comunicación del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de enero de 1975, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Guntín para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad relativa al monte "DE ZOLLE" de 226 has, sito en la parroquia de Zolle; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "DE ZOLLE"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la recuperación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de enero se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C. O.N.A., certificación relativa a si el monte "DE ZOLLE", sito en la parroquia de Zolle, del ayuntamiento de Guntín, figura incluido dentro del catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de enero de 1975, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Guntín, poniendo en conocimiento de todos los interesados en el monte "DE ZOLLE" la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses, publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia N° 344 correspondiente al día 11 de febrero de 1975, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guntín, según certificación del Secretario del citado ayuntamiento de 4 de marzo de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 4 de marzo de 1975, se recibió certificación intercedida del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en el que se hace constar que el monte "DE ZOLLE" sito en la parroquia de Zolle, del ayuntamiento de Guntín, no forma parte de ningún monte catalogado como de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-julio de 1956.

Vistas las citadas leyes y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO - Que el Jurado Provincial tiene competencia u jurisdicción para conocer del expediente, el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en su forma, tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y 10 y 16 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen los artículos 1º de la Ley de Montes Vecinales en mano común - 1º de su Reglamento, de saber: a) que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en subdivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común, b) que tal comunidad de vecinos no está en estado formalizado en entidad municipal.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	23	20.01	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref.º Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de ZOLLE estan formados por varias parcelas, separadas entre sí por las fincas particulares del centro de la parroquia y distribuidas por la periferia del término parroquial, siendo más importantes las del extremo O. del mismo.

El terreno es poco accidentado, con pendientes relativamente suaves y altitudes comprendidas entre los 425 y 566 m.

Además de los caminos de servicio desde los pueblos , la parte O. de estos montes tiene acceso directo por el camino vecinal de Santa Eugea que enlaza las carreteras de Lugo a Orense y de Lugo a Portomarin.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto 226 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
LU	23	31	1

3.3

LINDEROS.

Los del término parroquial son:

N.- Término y montes de la parroquia de Pradeda.

E.- Términos de las parroquias de Castelo y de Mougán.

S - Términos y montes de las parroquias de Grolos, Sta. Eugea y Vilamerelle.

O.- Monte de Ferreira.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

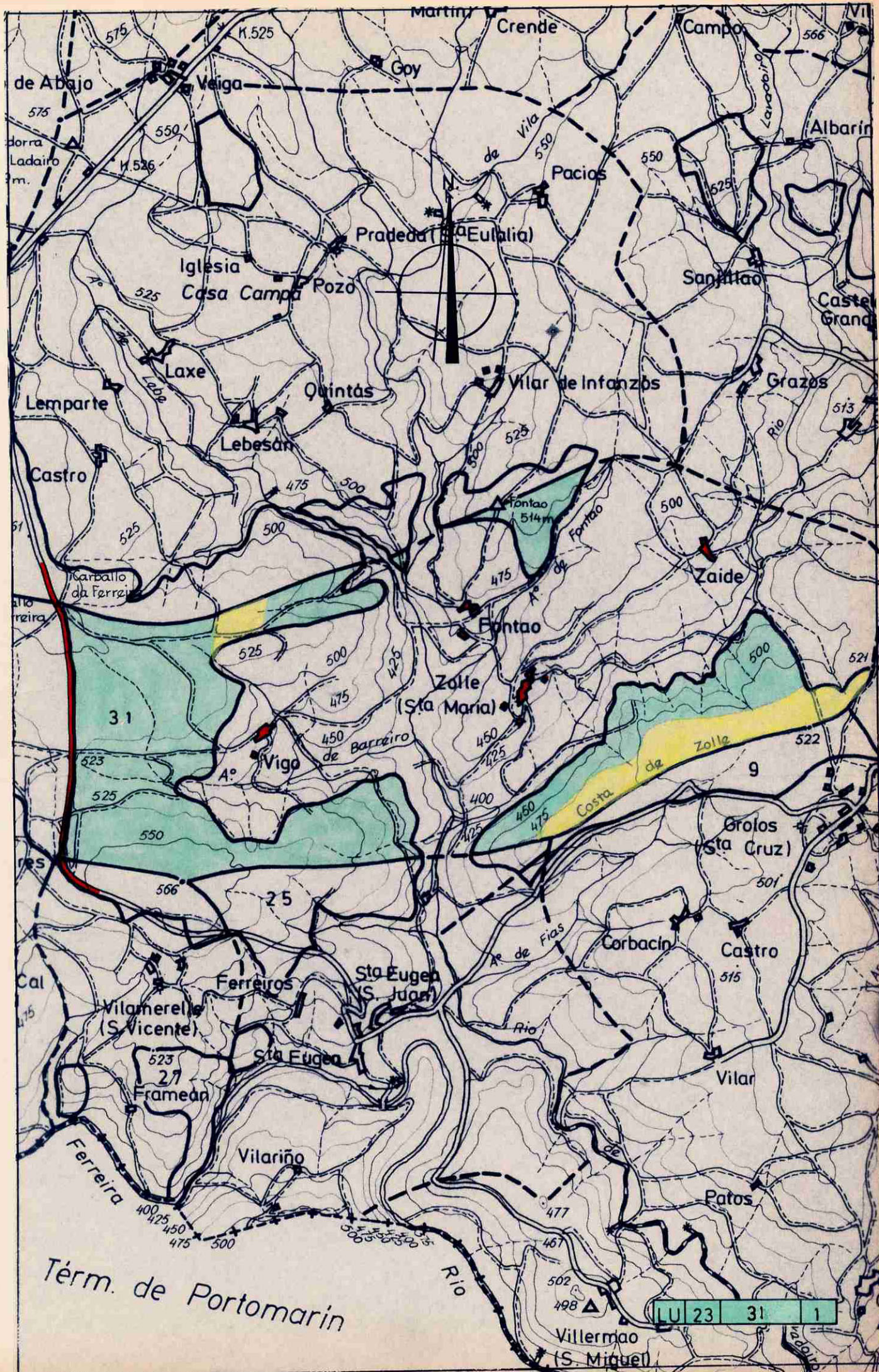
Como límites más destacables de estos montes de la parroquia de ZOLLE pueden ser citados:

- Por el N. dividen con los de la parroquia de Pradeda desde Carballo de Ferreira siguiendo una loma hacia el E., cruzando el Arroyo de Laxe y siguiendo por el N. de Fontao.

- Por el O. divide con monte de Ferreira de N. a S. desde Carballo de Ferreira coincidiendo con el camino vecinal de Santa Eugea, según un camino viejo.

- Por el S. divide con montes de las parroquias de Vilamerelle y Santa Eugea bajando de O. E. por la loma que se interpone entre Vigo y las citadas parroquias; con la parroquia de Grolos

		Prov.*	Munic.*	Censidad Prog.*	N.* monte
Ref.* Indice	CLAVE DEL MONTE	LU	23	31	1
*** b3.4	divide tambien de O. E. por la cumbre de la Costa de Zolle.				
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia. En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.				





XUNTA DE GALICIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE LUGO
Xefatura Territorial da Consellería
do Medio Rural

Ronda da Muralla, 70
LUGO

galicia

Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **13 de decembro de 2017**, figura o seguinte acordo:

Monte DE ZOLLE (expediente 24/75), pertencente aos veciños da parroquia de ZOLLE, do concello de GUNTÍN, clasificado polo Xurado con data 31 de xullo de 1975. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 30 de novembro de 2016, tivo entrada escrito presentado por José Manuel Vázquez Blanco, como representante da comunidade, no que solicita que se proceda á revisión do esbozo conforme á documentación que adxunta. Con data 14 de xullo de 2017, o Servizo de Montes elabora unha proposta de novo esbozo para o monte DE ZOLLE (nº 38/16), quedando o monte cunha superficie de 226,6 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, ACORDA, aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.

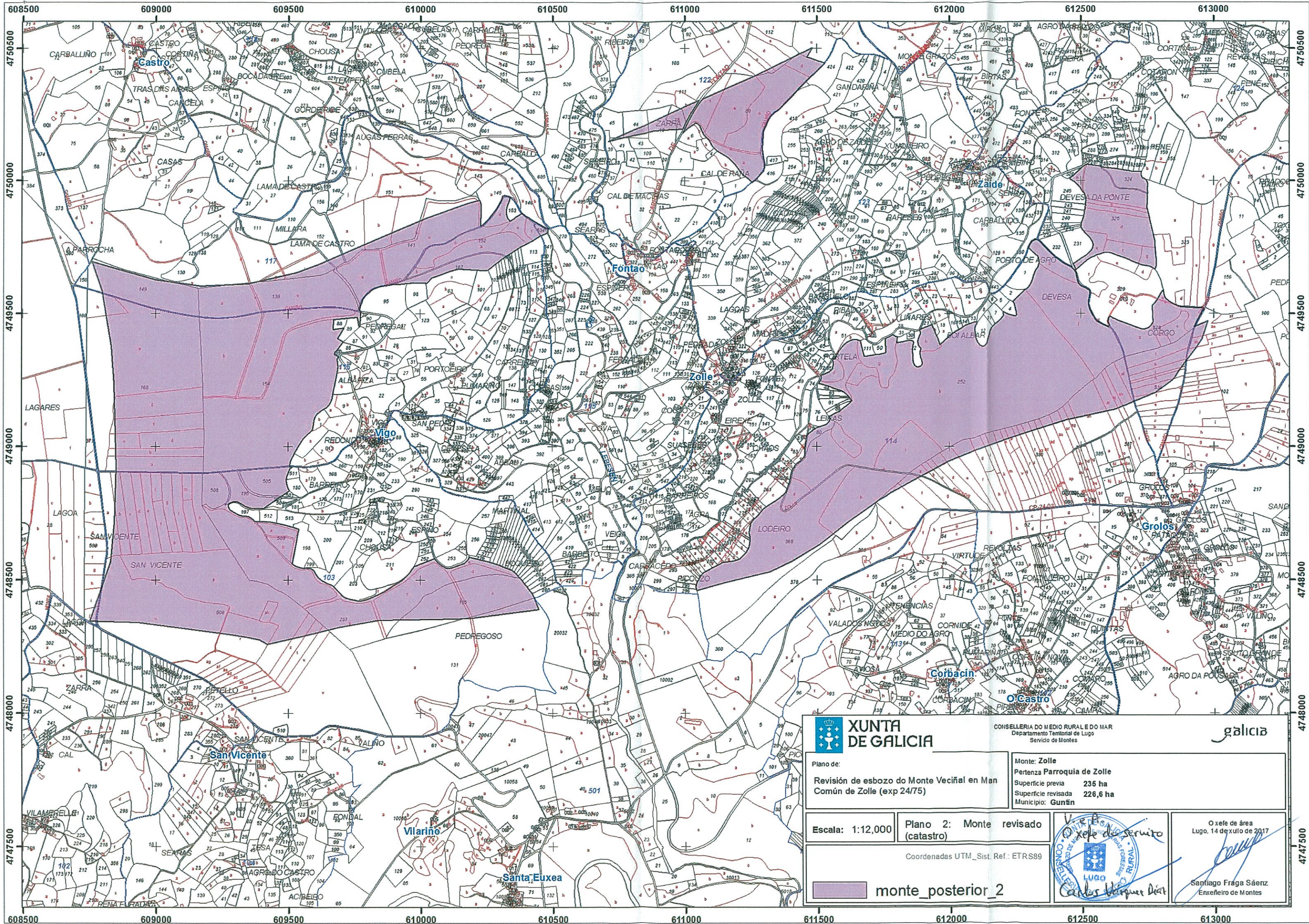
Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

Asinado por: IULIASIAS FONTAL, MARIA OLGA
Cargo: Xefa Territorial, Presidenta do xurado
Data e hora: 21/12/2017 14:42:49

Asinado por: BELVER QUIROGA, LUCÍA
Cargo: Secretaria do Xurado Provincial de MV/MC
Data e hora: 21/12/2017 13:28:36

Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>





**XUNTA DE GALICIA**

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR
Departamento Teritorial de Lugo
Servizo de Montes

Plano de:
Revisión de esbozo do Monte Veciñal en Man
Común de Zolle (exp 24/75)

Monte: Zolle
Pertenza Parroquia de Zolle
Superficie previa 235 ha
Superficie revisada 226,6 ha
Municipio: Guntín

Escala: 1:12,000

Plano 2: Monte revisado
(catastro)

Coordenadas UTM_Sist. Ref.: ETRS89

 monte_posterior_2


O xefe de área
Lugo, 14 de xullo de 2017
Santiago Fraga Sáenz
Enxeñeiro de Montes